

RESOLUCIÓN No. 193 DE 2023

“Por medio de la cual se adopta la política de cumplimiento normativo y se crea el órgano de cumplimiento en el marco de lo que establece el Decreto Distrital 610 de 2022 y en atención a la circular 017 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 610 de 2022, adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital, con el objeto fomentar la cultura de la legalidad, prevenir los actos de corrupción, disponer medidas ágiles para su detección, corrección y no repetición, el cual debe ser implementado por todas las entidades y organismos distritales.

Que la circular 017 de 2023, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, señala que, el MGJA, es un instrumento que debe ser implementado por las entidades y organismos distritales.

Que el MGJA se encuentra compuesto por varios elementos como la política de cumplimiento normativo, el órgano de cumplimiento, el plan de cumplimiento normativo, las líneas de defensa, las políticas de alertas de irregularidades whistleblowing y la estructuración de incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.

Que el artículo 9 del decreto ibídem, establece la definición de la política de cumplimiento normativo, como “la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público” .

Que, en tal sentido, la política de cumplimiento normativo se desarrollará a través de la implementación del MGJA, que en sus componentes, articula y sistematiza las medidas y herramientas desarrolladas por la administración distrital en la lucha contra la corrupción, con el propósito de fortalecer la cultura de la legalidad y adoptar mecanismos de prevención, seguimiento y sanción oportunos y eficaces frente a este flagelo.

Que el gobierno distrital, con el objetivo de fortalecer la ética de la virtud en el sector público y promover las buenas prácticas administrativas, se inspiró en los principios de debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe, transparencia, integridad, precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y primacía de lo sustancial



RESOLUCIÓN No. 193 DE 2023

“Por medio de la cual se adopta la política de cumplimiento normativo y se crea el órgano de cumplimiento en el marco de lo que establece el Decreto Distrital 610 de 2022 y en atención a la circular 017 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital”

sobre lo formal, y estableció directrices para que cada una de las entidades distritales adoptara su política interna de cumplimiento.

Que la materialización de la política de cumplimiento se produce, entre otras cosas, con la construcción y aprobación del plan de cumplimiento al interior de cada entidad del Distrito Capital, el cual debe ser elaborado por el Órgano de Cumplimiento y aprobado por la Alta Dirección.

Que dicho compromiso, para el caso de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, está en cabeza de la alta dirección, y se materializa con la manifestación clara, expresa y solemne de cada uno de los líderes de la entidad, del acatamiento, desarrollo e implementación de las actividades descritas en el artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022, utilizando esta y otras herramientas para fortalecer la integridad, transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo.

Que el MGJA, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto anteriormente citado, incorpora seis (6) componentes: Política de cumplimiento normativo, Órgano de cumplimiento, Plan de Cumplimiento Normativo, Líneas de defensa, Políticas de alerta de irregularidades (whistleblowing) e Incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.

Que el órgano de cumplimiento normativo de acuerdo a lo reglado en el artículo 11 ibidem, es un equipo que se *“encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA al interior de cada una de las entidades y organismos distritales, realizando los controles internos en la entidad u organismo distrital.”*

Que la conformación del órgano de cumplimiento es responsabilidad del Comité Directivo, esto en el marco de lo que establece el Decreto 610 de 2023 en su artículo 11º.- *“Órgano de cumplimiento. Será responsabilidad del Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo conformar el Órgano de Cumplimiento según las características y necesidades institucionales.”*

Que, en el marco del Comité Directivo, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2023, fue presentada y sustentada por la Oficina Jurídica, la necesidad y condiciones en que se debe adoptar la política de cumplimiento normativo y crear el órgano de cumplimiento, todo en el marco de lo que establece el Decreto Distrital 610 de 2022 y en atención a la circular 017 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital, presentación que suscitó la aprobación de manera unánime por parte de los miembros del referido comité.

En mérito de lo expuesto.



RESOLUCIÓN No. 193 DE 2023

“Por medio de la cual se adopta la política de cumplimiento normativo y se crea el órgano de cumplimiento en el marco de lo que establece el Decreto Distrital 610 de 2022 y en atención a la circular 017 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital”

RESUELVE

Artículo primero. Adoptar la política de cumplimiento normativo para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, compromiso que se materializa con la manifestación clara, expresa y solemne de cada uno de los líderes de la entidad, del acatamiento, desarrollo e implementación de las actividades descritas en el artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022, a través del formato “*Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo*”, anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo: Los /las empleados/as públicos/as del nivel directivo serán los/as responsables de la promoción y difusión de esta política a los/as servidores/as y colaboradores/as, y de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

Artículo segundo. Confórmese el Órgano de Cumplimiento de la Fundación Gilberto Alzate, de la siguiente manera:

1. El (la) jefe Oficina Jurídica.
2. El (la) subdirector (a) de Gestión Corporativa.
3. El (la) subdirector (a) Artística y Cultural.
4. El (la) subdirector (a) para la Gestión del Centro de Bogotá.
5. Un/a gestor/a de integridad.
6. El (la) jefe de la Oficina de Planeación

Será invitado permanente el/la jefe de la Oficina de Control Interno, con voz, pero sin voto.

Igualmente, el órgano de cumplimiento podrá convocar a otros líderes de proceso y apoyos técnicos conforme a las necesidades que se requieran para cumplir con el objeto establecido, procurando que su conformación sea multidisciplinaria.

Los integrantes del órgano podrán contar con el apoyo técnico de las dependencias respectivas, con el objeto de desarrollar las actividades y responsabilidades asignadas.

La secretaría técnica estará a cargo de la Oficina Jurídica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.



RESOLUCIÓN No. 193 DE 2023

“Por medio de la cual se adopta la política de cumplimiento normativo y se crea el órgano de cumplimiento en el marco de lo que establece el Decreto Distrital 610 de 2022 y en atención a la circular 017 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital”

Artículo tercero. Funciones del órgano de cumplimiento.

1. Realizar la revisión y validación de los riesgos de cumplimiento normativo, previo a la adopción del plan de cumplimiento.
2. Elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo de la entidad.
3. Realizar el seguimiento a la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA.
4. Desarrollar actividades de segunda línea de defensa al interior de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
5. Presentar al Comité Institucional de Gestión de Desempeño propuestas de nuevas medidas anticorrupción al interior de la entidad, acorde al ámbito del MGJA cuando lo estime necesario, o cuando se expida nueva normativa que lo amerite.
6. Asesorar y atender las consultas en temas de prevención de la corrupción, cuando las dependencias, funcionarios o colaboradores de la entidad así lo requieran.
7. Elaborar informes con base en las evaluaciones realizadas y los reportes necesarios a la alta dirección cuando a ello haya lugar.
8. Las demás que sean designadas por el Comité MIPG

Artículo cuarto. Organización y funcionamiento del órgano de cumplimiento

La convocatoria del órgano de cumplimiento estará a cargo de la Secretaría Técnica y se reunirá por lo menos tres (3) veces al año. La convocatoria se realizará a los miembros del órgano de cumplimiento e invitados, con mínimo cinco (5) días hábiles antes de su día de sesión.

El órgano de cumplimiento sesionará con la mayoría simple de sus miembros. Se requerirá mayoría absoluta para la aprobación del proyecto del plan de cumplimiento, y para las demás decisiones se aplicará la mayoría simple de quienes se encuentren deliberando. En caso de empate, éste será dirimido por el subdirector de Gestión Corporativa.

Del desarrollo de las reuniones se levantarán las actas correspondientes.



RESOLUCIÓN No. 193 DE 2023

“Por medio de la cual se adopta la política de cumplimiento normativo y se crea el órgano de cumplimiento en el marco de lo que establece el Decreto Distrital 610 de 2022 y en atención a la circular 017 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital”

Artículo quinto. Convocatoria de gestores/as de integridad

Para la participación e integración del órgano de cumplimiento, la Secretaría Técnica, convocará a los/as gestores/as de integridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para que de manera autónoma se designe entre ellos, un delegado/a y suplente para la participación en el órgano de cumplimiento. Dicha participación será renovada y/o ratificada de manera anual.

Artículo sexto. Funciones de la Secretaría Técnica

1. Realizar la convocatoria de las sesiones del órgano de cumplimiento.
2. Verificar el quórum antes de sesionar, fijar y hacer seguimiento al orden del día.
3. Elaborar los informes, actas y/o documentos y presentarlos para su aprobación si así se requiere.
4. Elaborar las actas de las sesiones llevar el archivo de éstas, así como los demás documentos que se requieran.
5. Custodiar, archivar y conservar los documentos expedidos y relacionados
6. Realizar el seguimiento de las actividades y acciones acordadas y proponer acciones para su cumplimiento.
7. Las demás que le sean asignadas por el órgano de cumplimiento.

Artículo séptimo. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

COMUNÍQUESE Y ...

Dada en Bogotá D.C., el **02 de octubre de 2023**

Documento 20232300001935 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas

Directora General
Dirección General

Fecha firma: 03-10-2023 08:19:23

Aprobó:

Nilson Alfonso Aguirre Daza - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

Revisó:

Yolanda Isabel Vega Saltaren - Jefe de Oficina - Oficina Jurídica



RESOLUCIÓN No. 193 DE 2023

“Por medio de la cual se adopta la política de cumplimiento normativo y se crea el órgano de cumplimiento en el marco de lo que establece el Decreto Distrital 610 de 2022 y en atención a la circular 017 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital”



f5baecf71af57a92e45fa8a1a8ebe2d9db6e5f193e6cfb1f8d7450b29c337959
Codigo de Verificación CV: 74a55

